



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 24 de diciembre de 2009

NÚM. 123

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fomentar el uso y desarrollo del software libre y de estándares abiertos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a definir el proyecto que se pretende poner en marcha en el Centro Huarte de Arte Contemporáneo. Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que diseñe, antes de junio de 2010, un programa de investigación, difusión y promoción del bertsolarismo en Navarra. Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las adopciones nacionales e internacionales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 5).
- Pregunta sobre los efectos negativos de utilizar sal en las carreteras navarras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 5).
- Pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 a la Real Colegiata de Roncesvalles o entidades relacionadas con ella, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz (Pág. 6).
- Pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 al Ayuntamiento de Roncesvalles-Orreaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz (Pág. 7).
- Pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 en el término de Roncesvalles-Orreaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz (Pág. 7).
- Pregunta sobre la Fundación Valle de Erro-Roncesvalles, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz (Pág. 8).
- Pregunta sobre la finalidad de la partida presupuestaria “32000 310000 7459 452102 Fundación Valle de Erro-Roncesvalles, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz (Pág. 8).

- Pregunta sobre la finalidad de la partida presupuestaria “32000 310000 4459 452102 Fundación Valle de Erro-Roncesvalles, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz (Pág. 9).
- Pregunta sobre la mediación familiar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 10).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 22/2002 para la adopción de medidas integrales contra la violencia de género, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 10).
- Pregunta sobre la existencia o no de símbolos religiosos en los espacios comunes de instituciones públicas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 11).
- Pregunta sobre cuándo va a realizar el Gobierno de Navarra la presentación del avance del Plan de Acción por el Clima, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 12).
- Pregunta sobre las medidas que va a tomar el Gobierno de Navarra para que no se utilice la leche de las ovejas foráneas en la D.O. Roncal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 12).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria denominada “Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 13).
- Pregunta sobre la conexión a internet por banda ancha en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 14).
- Pregunta sobre los expedientes de regulación de empleo aprobados durante el año 2009, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 15).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 13/2008, de 2 de julio, en lo referente a la Renta Básica, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 15).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Modificación del calendario laboral aprobado por Acuerdo de la Mesa de 2 de febrero de 2009 (Pág. 16).
- Acuerdo de creación de una ponencia para el estudio de las modificaciones legislativas que haya que plantear al objeto de revisar las actuales funciones de la Institución del Defensor del Pueblo de Navarra. Aprobación por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 16).
- Creación de una Ponencia sobre las prioridades y los ámbitos susceptibles de modificación de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Rechazo por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 17).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral Legislativo 2/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales (Pág. 18).
- Decreto Foral Legislativo 3/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 20).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fomentar el uso y desarrollo del software libre y de estándares abiertos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fomentar el uso y desarrollo del software libre y de estándares abiertos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Innovación, Empresa y Empleo y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación por la Comisión de Innovación, Empresa y Empleo la siguiente moción sobre promoción del software libre y de estándares abiertos.

Exposición de motivos

Las políticas públicas de impulso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación suponen un doble reto: la mejora de la competitividad económica y el generar igualdad de oportunidades entre el conjunto de la ciudadanía.

La apuesta por el software libre y los estándares abiertos supone avanzar hacia un modelo económico sostenible, basado en el conocimiento y en la innovación, que puede crear empleo de calidad y riqueza local. En el ámbito de las Admi-

nistraciones Públicas implica ventajas porque facilita la interoperabilidad con la ciudadanía y entre las administraciones, proporciona autonomía tecnológica, facultando a disponer libremente de los programas y aplicaciones públicas para generar entornos colaborativos entre las administraciones, con lo que se optimizan los recursos disponibles.

Su uso contribuye, además, a cumplir con los deberes requeridos a toda administración pública de transparencia, garantía al acceso y conservación de la información, seguridad y protección de la inversión. Pero también el software libre y los estándares abiertos tienen enormes ventajas sociales, ofrecen gran accesibilidad y mejoran la igualdad de oportunidades para los proveedores, además de fomentar el tejido industrial local, especialmente en el ámbito de las pymes.

Es por todo esto que la apuesta y fomento por el software libre y de estándares abiertos supone una oportunidad para Navarra. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y aprobación por la Comisión de Innovación, Empresa y Empleo la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que fomente el uso del software libre y de estándares abiertos en la Administración Pública, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno foral a impulsar las iniciativas de I+D+i que incidan en el desarrollo de la industria del software libre y de estándares abiertos, con especial atención al tejido empresarial local y aprovechando para ello las posibilidades que ofrecen las Universidades y Centros Tecnológicos de la Comunidad Foral.

Pamplona, 17 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a definir el proyecto que se pretende poner en marcha en el Centro Huarte de Arte Contemporáneo

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a definir el proyecto que se pretende poner en marcha en el Centro Huarte de Arte Contemporáneo”, aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009.

Pamplona, 17 de diciembre de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a definir el proyecto que se pretende poner en marcha en el Centro Huarte de Arte Contemporáneo

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Definir con claridad el proyecto que se pretende poner en marcha en el Centro Huarte de Arte Contemporáneo.
2. Nombrar un patronato en el que tengan cabida profesionales y expertos en arte.
3. Realizar un concurso público para elegir el director o directora responsable de su actividad.
4. El proyecto que así se determine deberá presentarse ante la Comisión de Cultura y Turismo para su conocimiento y evaluación antes del 1 de marzo de 2010.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que diseñe, antes de junio de 2010, un programa de investigación, difusión y promoción del bertsolarismo en Navarra

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que diseñe, antes de junio de 2010, un programa de investigación, difusión y promoción del bertsolarismo en Navarra”, aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009.

Pamplona, 17 de diciembre de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que diseñe, antes de junio de 2010, un programa de investigación, difusión y promoción del bertsolarismo en Navarra

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Que diseñe antes de junio de 2010 un programa específico y concreto de investigación, difusión y promoción del bertsolarismo en Navarra, para, posteriormente, presentarlo en este Parlamento.
2. Que, para ello, considere la posibilidad de firmar un convenio con los agentes sociales que trabajen en el ámbito del bertsolarismo en Navarra.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las adopciones nacionales e internacionales

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las adopciones nacionales e internacionales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NaBai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Pregunta sobre la adopción

1. ¿Cuántas personas se encuentran en lista de espera para adopciones nacionales e internacionales?

2. ¿Cuál es el tiempo de espera medio para el trámite del certificado de idoneidad?

3. ¿En cuántos casos se ha negado este certificado?

Pamplona-Iruña a 11 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre los efectos negativos de utilizar sal en las carreteras navarras

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los efectos negativos de utilizar sal en las carreteras navarras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NaBai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza

la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Consejero del Departamento que corresponda.

Pregunta sobre la sal en las carreteras navarras

1. ¿Se han valorado los efectos negativos que tiene utilizar sal en las carreteras para el medio

ambiente, la fauna e incluso contra los propios coches?

2. ¿Se ha estudiado alguna alternativa a la sal?

Pamplona-Iruña a 11 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 a la Real Colegiata de Roncesvalles o entidades relacionadas con ella

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 a la Real Colegiata de Roncesvalles o entidades relacionadas con ella, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ángel Agirrebengoa Imaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

¿Qué ayudas o subvenciones han sido concedidas desde el año 2000 por el Gobierno de Navarra o cualquiera de sus empresas públicas a la Real Colegiata de Roncesvalles o entidades relacionadas con ella? Se solicita un listado de las ayudas o subvenciones con la entidad destinataria, cuantía y finalidad.

Iruña, 10 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: José Ángel Agirrebengoa Imaz

Pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 al Ayuntamiento de Roncesvalles-Orreaga

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 al Ayuntamiento de Roncesvalles-Orreaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ángel Agirrebengoa Imaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

¿Qué ayudas o subvenciones han sido concedidas desde el año 2000 por el Gobierno de Navarra o cualquiera de sus empresas públicas al Ayuntamiento de Roncesvalles-Orreaga? Se solicita un listado de las ayudas o subvenciones, cuantía y finalidad.

Iruña, 10 de diciembre de 2009.

El Parlamentario Foral: José Ángel Agirrebengoa Imaz

Pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 en el término de Roncesvalles-Orreaga

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 en el término de Roncesvalles-Orreaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ángel Agirrebengoa Imaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

¿Qué ayudas o subvenciones han sido concedidas desde el año 2000 por el Gobierno de Navarra o cualquiera de sus empresas públicas en el término municipal de Roncesvalles-Orreaga, excluidas las destinadas a particulares, a la Real Colegiata y entidades relacionadas, así como las destinadas al Ayuntamiento? Se solicita un listado de las ayudas o subvenciones, cuantía y finalidad.

Iruña, 10 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: José Ángel Agirrebengoa Imaz.

Pregunta sobre la Fundación Valle de Erro-Roncesvalles

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Fundación Valle de Erro-Roncesvalles, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ángel Agirrebengoa Imaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

En el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010, en el Programa 310 denominado "Planificación territorial y planeamiento urbanístico", se proponen dos partidas presupuestarias nominales que ascienden a la cantidad de 500.000 €, destinadas a la Fundación Valle de Erro-Roncesvalles.

Por este motivo, este parlamentario desea conocer lo siguiente:

a) ¿En qué fecha se ha constituido la Fundación Valle de Erro-Roncesvalles?

b) ¿Quién o quiénes son los fundadores?

c) ¿Qué personas conforman el Patronato de dicha Fundación?

d) ¿Con qué capital se ha constituido dicha Fundación?

e) ¿Qué fines tiene dicha Fundación según sus Estatutos?

f) ¿Qué actividades ha desarrollado hasta la actualidad dicha Fundación?

Iruñea 10 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: José Ángel Agirrebengoa

Pregunta sobre la finalidad de la partida presupuestaria "32000 310000 7459 452102 Fundación Valle de Erro-Roncesvalles"

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la finalidad de la partida presupuestaria "32000 310000 7459 452102 Fundación Valle de Erro-Roncesvalles, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ángel Agirrebengoa Imaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

En el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010, en el Programa 310 denominado "Planificación territorial y planeamiento urbanístico", se proponen dos partidas presupuestarias nominales que ascienden a la cantidad de 500.000 €, destinadas a la Fundación Valle de Erro-Roncesvalles.

Por este motivo, este parlamentario desea conocer lo siguiente:

¿A qué finalidad, objetivo o proyecto concreto está destinada la partida presupuestaria 32000 310000 7459 452102 "Fundación Valle del Ángel Erro-Roncesvalles"?

Iruñea 10 de diciembre de 2009.

El Parlamentario Foral: José Ángel Agirrebengoa

Pregunta sobre la finalidad de la partida presupuestaria "32000 310000 4459 452102 Fundación Valle de Erro-Roncesvalles"

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la finalidad de la partida presupuestaria "32000 310000 4459 452102 Fundación Valle de Erro-Roncesvalles, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ángel Agirrebengoa Imaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa

Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

En el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010, en el Programa 310 denominado "Planificación territorial y planeamiento urbanístico", se proponen dos partidas presupuestarias nominales que ascienden a la cantidad de 500.000 €, destinadas a la Fundación Valle de Erro-Roncesvalles.

Por este motivo, este parlamentario desea conocer lo siguiente:

¿A qué finalidad, objetivo o proyecto concreto está destinada la partida presupuestaria 32000 310000 4459 452102 "Fundación Valle de Erro-Roncesvalles"?

Iruñea 10 de diciembre de 2009.

El Parlamentario Foral: José Ángel Agirrebengoa

Pregunta sobre la mediación familiar

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la mediación familiar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NaBai, de acuerdo con lo

dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Pregunta sobre la mediación Familiar

1. ¿En cuántos casos se ha utilizado la mediación familiar ante situaciones de conflicto familiar durante los años 2007, 2008 y 2009?

2. ¿En qué tipo de casos se ha utilizado esta herramienta concretada en el artículo 11 de la Ley Foral 22/2002?

3. ¿Cuál es la valoración de su departamento ante la posibilidad de utilizar la mediación familiar ante casos leves de violencia de género?

Pamplona-Iruña a 16 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 22/2002 para la adopción de medidas integrales contra la violencia de género

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 22/2002 para la adopción de medidas integrales contra la violencia de género, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NaBai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 22/2002 para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.

1. ¿Ha remitido el Gobierno de Navarra al Parlamento los planes integrales de acción de carácter plurianual tal y como lo especifica el artículo 3.3 de la mencionada ley?

2. ¿Se han realizado la revisión o adaptación de los contenidos curriculares descritos en el artículo 5.2? Si es así, ¿cuáles se han revisado?

3. ¿Se ha integrado en el CAP la materia específica sobre violencia de género tal y como lo define el artículo 5.4?

Pamplona-Iruña a 16 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre la existencia o no de símbolos religiosos en los espacios comunes de instituciones públicas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la existencia o no de símbolos religiosos en los espacios comunes de instituciones públicas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NaBai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Departamento que corresponda del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre la existencia o no de símbolos religiosos en los espacios comunes de instituciones públicas dependientes del Gobierno de Navarra.

• ¿Existen símbolos religiosos en espacios comunes en algún centro sanitario público? Si es así, ¿en cuáles?

• ¿Existen símbolos religiosos en espacios comunes en la audiencia provincial y en alguno de los juzgados que existen en la geografía Navarra?

Pamplona-Iruña, 16 de diciembre 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre cuándo va a realizar el Gobierno de Navarra la presentación del avance del Plan de Acción por el Clima

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuándo va a realizar el Gobierno de Navarra la presentación del avance del Plan de Acción por el Clima, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara,

presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

El 17 de septiembre del 2007 el Gobierno de Navarra aprobó la elaboración de un estrategia y el Plan de Acción contra el Cambio Climático 2008-2012. Hasta la fecha se han llevado a cabo distintas jornadas como son: la presentación del Plan de Acción por el Clima en Navarra; Jornada de Debate Diagnóstico Cambio Climático; Jornada de Litigación: Medidas de litigación del Cambio Climático; Jornada de Adaptación: Medidas de adaptación al Cambio Climático.

La presentación del avance de dicho Plan, prevista para el 12 de junio del presente año, quedó pospuesta para la segunda quincena del mes de septiembre. Dado que a fecha de hoy aún no se ha realizado la presentación del avance, este parlamentario desea saber:

¿Cuándo va a realizar el Gobierno de Navarra la presentación del avance del Plan de Acción por el Clima?

Pamplona-Iruña, 17 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre las medidas que va a tomar el Gobierno de Navarra para que no se utilice la leche de las ovejas foráneas en la D.O. Roncal

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas que va a tomar el Gobierno de Navarra para que no se utilice la leche de las ovejas foráneas en la D.O. Roncal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, Begoña Sanzberro, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

El Gobierno de Navarra y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino autorizaron la modificación del reglamento de la D.O. Roncal. Esta autorización se remitió a Bruselas para que diese su visto bueno o no.

Ante la nueva noticia recibida por parte de Bruselas rechazando la utilización de la leche de las razas foráneas y sabiendo que en este periodo dicha leche se ha utilizado para distintas elabora-

ciones de los productos denominados como D.O. Roncal, este parlamentario desea saber:

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Navarra para que no se utilice la leche de las vacas foráneas en la D.O. Roncal?

Pamplona-Iruñea, 17 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la partida presupuestaria denominada “Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro”

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la partida presupuestaria denominada “Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, artículos 186 y siguientes, presenta para su contestación por escrito la siguiente pregunta referida al desarrollo de la partida “Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro”:

Exposición de motivos

En el último trimestre de 2008, la Asociación de Amigos del Románico (AdR) compareció en la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento a fin de dar a conocer su opinión sobre la situación del patrimonio románico en Navarra.

Fruto de esta comparecencia y de la excelente impresión causada al conjunto de los grupos políticos, estos consensuaron una enmienda a los presupuestos 2009, firmada por unanimidad, por valor de 40.000 euros, tendente a incorporar algunas de las propuestas efectuadas con el título “Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro”.

No habiendo tenido noticias de dicha partida a lo largo del año que termina, a excepción de un ciclo de conferencias sobre “El Románico en Navarra”, celebradas entre los días 15 al 19 de diciembre, interesa conocer:

Texto de la pregunta

¿En qué actividades se ha invertido la cantidad prevista en la línea presupuestaria de referencia?

Desglósense programas, cantidades y personas o entidades intervinientes en cada uno de estos programas.

Pamplona, 17 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la conexión a internet por banda ancha en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la conexión a internet por banda ancha en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, Parlamentario de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra:

Relación de núcleos de población de Navarra en los que, a la fecha, no es posible la conexión de internet por banda ancha, las causas que lo provocan y las medidas que piensa adoptar el Gobierno para posibilitar dicha conexión a la totalidad de ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunidad.

Pamplona-Iruña, 17 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre los expedientes de regulación de empleo aprobados durante el año 2009

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los expedientes de regulación de empleo aprobados durante el año 2009, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, Parlamentario de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra:

Relación de expedientes de regulación de empleo, tanto de suspensión como de extinción de contratos laborales, aprobados durante 2009 por el Gobierno de Navarra, así como las condiciones de cada Expediente de Regulación de Empleo y la existencia de acuerdo del Comité de Empresa favorable o desfavorable en cada uno de ellos.

Pamplona-Iruña, 17 de diciembre de 2009

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 13/2008, de 2 de julio, en lo referente a la Renta Básica

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 13/2008, de 2 de julio, en lo referente a la Renta Básica, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

Exposición de motivos

Las organizaciones y entidades que están comprometidas con las personas en situación de exclusión o que pueden estarlo, debido a la situación de crisis actual, alertan de los problemas de desarrollo de la Ley Foral de una Carta de Derechos Sociales.

La Ley Foral 13/ 2008, de 2 de julio, en su artículo 2, recoge las cuantías y plazos para percibir la renta básica, estableciéndose que para el año 2010, una persona sujeta a percibir renta básica, cobrará 100 % del SMI.

Pregunta

¿Cómo va a garantizar el Gobierno de Navarra que se haga realidad, lo que ahora no está cumpliendo, la garantía de cumplimiento de la Ley y aplicar las correspondientes liquidaciones en tiempo, a las unidades familiares según el número de miembros que la conforman?

Pamplona-Iruña, 17 de diciembre de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Modificación del calendario laboral aprobado por Acuerdo de la Mesa de 2 de febrero de 2009

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Acuerdo de la Junta de Personal de 25 de noviembre de 2009, en el que solicita que se establezca jornada de mañana durante los días 28 al 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta que en las tardes de los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009 no hay prevista actividad parlamentaria, y los antecedentes derivados de los Acuerdos entre el Parlamento de Navarra y la Junta de Personal referidos a la semana siguiente a la Semana Santa, sujetos a las previsiones del trabajo parlamentario, SE ACUERDA:

1.º Modificar el calendario laboral aprobado por Acuerdo de la Mesa de 2 de febrero de 2009, estableciendo la jornada de mañana durante los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de la disponibilidad del personal que fuese preciso para atender, en su caso, el trabajo de la Cámara fuera del horario de mañana.

2.º Modificar el horario del Registro del Parlamento de Navarra aprobado por Acuerdo de la Mesa de 2 de febrero de 2009, estableciendo que durante los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009 será de 9:00 a 14:30 horas.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Acuerdo de creación de una ponencia para el estudio de las modificaciones legislativas que haya que plantear al objeto de revisar las actuales funciones de la Institución del Defensor del Pueblo de Navarra

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del "Acuerdo de creación de una ponencia para el estudio de las modificaciones legislativas que haya que plantear al objeto de revisar las actuales funciones de la Institución del Defensor del Pueblo de Navarra," aprobada por la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, cuyo texto se inserta a continuación:

1.º Crear una Ponencia en el seno de la Comisión de Régimen Foral para el estudio de las modificaciones legislativas que haya que plantear al objeto de revisar las actuales funciones de la Institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

2.º Elevar el presente Acuerdo a la Mesa de la Cámara para que disponga lo necesario sobre la composición y constitución de la referida Ponencia."

Pamplona, 18 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda.

Creación de una Ponencia sobre las prioridades y los ámbitos susceptibles de modificación de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra rechazó la propuesta de creación de una Ponencia sobre las prioridades y los ámbitos susceptibles de modificación de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del

Régimen Foral de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

Pamplona, 18 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Decreto Foral Legislativo 2/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Decreto Foral Legislativo 2/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y 160 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 2/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Decreto Foral Legislativo 2/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales

El artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, dispone que, cuando una reforma del régimen tributario común oblige, de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de Ley Foral

que sean precisas para la modificación de las correspondientes Leyes Forales tributarias.

Esas disposiciones del Gobierno de Navarra que comprendan dicha legislación delegada recibirán el título de Decretos Forales Legislativos de Armonización tributaria.

Por otra parte, el artículo 35.4 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra establece que, en la exacción de los Impuestos Especiales que correspondan a la Comunidad Foral, ésta aplicará los mismos principios básicos, así como idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en territorio del Estado. No obstante, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá aprobar los modelos de declaración e ingreso, que contendrán, al menos, los mismos datos que los del territorio común y señalar plazos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

La Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, en su Disposición Final Octava, ha modificado la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en lo relativo al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y, más concretamente, en la determinación de los tipos impositivos aplicables a las motocicletas. Todo ello con efectos a partir del día 28 de octubre de 2009.

En la referida modificación de los tipos impositivos aplicables a las motocicletas, y en el marco de que su tributación en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte se produzca en relación con los niveles específicos de emisiones de CO₂, se introducen variaciones en los epígrafes 6.º a 9.º inclusive del artículo correspondiente a dichos tipos impositivos.

Todo lo cual hace preciso que, utilizando la delegación legislativa antedicha, se dicten, mediante Decreto Foral Legislativo de Armonización tributaria, las normas que, de conformidad con el citado artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, sean necesarias para la modificación de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, en aquellos aspectos precisos en los cuales la Comunidad Foral de Navarra deba aplicar, de conformidad con el citado artículo 35 del Convenio Económico suscrito con el Estado, idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en territorio del Estado.

Por otro lado, se corrigen dos remisiones erróneas existentes en los artículos 42.1.d) y 43.1.l) de la Ley Foral de Impuestos Especiales.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009,

DECRETO:

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Los preceptos de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, que a continuación se relacionan, quedan redactados de la siguiente manera:

Uno. Artículo 42.1.d)

“d) La circulación o utilización en territorio español de los medios de transporte a que se refieren las letras anteriores, cuando no se haya solicitado su matriculación definitiva en España conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de esta Ley Foral, dentro del plazo de los treinta días siguientes al inicio de su utilización, siempre que su matriculación haya de efectuarse en Navarra. Este plazo se extenderá a sesenta días cuando se trate de medios de transporte que se utilicen en territorio español como consecuencia del traslado de la residencia habitual de su titu-

lar al territorio español siempre que resulte de aplicación la exención contemplada en el apartado 1.l) del artículo 43 de esta Ley Foral.”

Dos. Ordinal 4.º de la letra l) del artículo 43.1.

“4.º La matriculación deberá solicitarse en el plazo previsto en el artículo

42.1.d) de esta Ley Foral.”

Tres. Epígrafes 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del artículo 47.1.

“Epígrafe 6.º Motocicletas no comprendidas en la letra c) del epígrafe 9.º cuyas emisiones oficiales de CO₂ no sean superiores a 100 g/km.

Epígrafe 7.º Motocicletas no comprendidas en la letra c) del epígrafe 9.º cuyas emisiones oficiales de CO₂ sean superiores a 100 g/km y sean inferiores o iguales a 120 g/km.

Epígrafe 8.º Motocicletas no comprendidas en la letra c) del epígrafe 9.º cuyas emisiones oficiales de CO₂ sean superiores a 120 g/km y sean inferiores a 140 g/km.

Epígrafe 9.º

a) Motocicletas no comprendidas en la letra c) de este epígrafe cuyas emisiones oficiales de CO₂ sean iguales o superiores a 140 g/km.

b) Motocicletas no comprendidas en la letra c) de este epígrafe cuyas emisiones oficiales de CO₂ no se acrediten.

c) Motocicletas que tengan una potencia CEE igual o superior a 74kw (100 cv) y una relación potencia neta máxima, masa del vehículo en orden de marcha, expresada en kw/kg igual o superior a 0,66, cualesquiera que sean sus emisiones oficiales de CO₂.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, y su apartado Tres tendrá efectos a partir del día 28 de octubre de 2009.

Decreto Foral Legislativo 3/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Decreto Foral Legislativo 3/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y 160 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 3/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. (7-09/OTL-00005).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Decreto Foral Legislativo 3/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El artículo 32 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra dispone que ésta, en el ejercicio de su potestad tributaria en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, debe aplicar idénticos principios básicos, normas sustantivas y formales que los vigentes en cada momento en territorio del Estado. Por tanto, es necesario que la Comunidad Foral acomode los preceptos correspondientes de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a la modificación que haya experimentado la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido en el régimen común.

La Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, ha modificado la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en varios aspectos.

En primer lugar, en lo que respecta a la reducción de la base imponible cuando los créditos correspondientes a las cuotas repercutidas sean total o parcialmente incobrables, se introducen dos especificaciones: en el caso de operaciones a plazo o con precio aplazado, el transcurso del periodo de un año se computará desde el vencimiento del plazo o plazos que resulten impagados; y, además, resultará suficiente instar el cobro de uno de esos plazos mediante reclamación judicial al deudor.

En segundo lugar, se añade a las situaciones en las que se produce la llamada "inversión del sujeto pasivo", es decir, a los casos en que serán sujetos pasivos los empresarios o profesionales para quienes se realicen las operaciones, los supuestos de prestaciones de servicios que tengan por objeto derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En tercer lugar, se incluye en el tipo reducido del 7 por ciento a los arrendamientos con opción de compra de edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas; y en el tipo reducido del 4 por ciento a esos mismos arrendamientos destinados exclusivamente a viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial o de promoción pública.

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, dispone en su artículo 54.1 que, cuando una reforma del régimen tributario común obligue, de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de Ley Foral que sean precisas para la modificación de Leyes Forales tributarias. La delegación legislativa se entiende conferida siempre que se publiquen las correspondientes modificaciones tributarias del Estado.

Todo lo cual hace preciso que, haciendo uso de la delegación legislativa antedicha, se dicten, mediante Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria, las normas que, de conformidad con el citado artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, sean necesarias para

la modificación de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009,

DECRETO:

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los preceptos de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se relaciona a continuación, quedan redactados del siguiente modo:

Uno. Número 2.º bis del artículo 24.1.

"2.º bis. Cuando se trate de ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, cuyas destinatarias sean las Administraciones públicas, en el momento de su recepción, conforme a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, o, en su caso, conforme a lo dispuesto en el 147 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio."

Dos. Apartado 4 del Artículo 28.

"4. La base imponible también podrá reducirse proporcionalmente cuando los créditos correspondientes a las cuotas repercutidas por las operaciones gravadas sean total o parcialmente incobrables.

A estos efectos, un crédito se considerará total o parcialmente incobrable cuando reúna las siguientes condiciones:

1.ª Que haya transcurrido un año desde el devengo del Impuesto repercutido sin que se haya obtenido el cobro de todo o parte del crédito derivado del mismo.

No obstante, cuando se trate de operaciones a plazos o con precio aplazado, deberá haber transcurrido un año desde el vencimiento del plazo o plazos impagados a fin de proceder a la reducción proporcional de la base imponible. A estos efectos, se considerarán operaciones a plazos o con precio aplazado aquéllas en las que se haya pactado que su contraprestación deba hacerse efectiva en pagos sucesivos o en uno sólo, respectivamente, siempre que el período transcurrido entre el devengo del Impuesto repercutido y el vencimiento del último o único pago sea superior a un año.

2.ª Que esta circunstancia haya quedado reflejada en los libros registros exigidos para este Impuesto.

3.ª Que el destinatario de la operación actúe en la condición de empresario o profesional, o, en otro caso, que la base imponible de aquélla, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, sea superior a 300 euros.

4.ª Que el sujeto pasivo haya instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor.

Cuando se trate de las operaciones a plazos a que se refiere la condición 1.ª anterior, resultará suficiente instar el cobro de uno de ellos mediante reclamación judicial al deudor para proceder a la modificación de la base imponible en la proporción que corresponda por el plazo o plazos impagados.

La modificación deberá realizarse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de un año a que se refiere la condición 1.ª del párrafo anterior y comunicarse a la Administración Tributaria en el plazo que se fije reglamentariamente.

Una vez practicada la reducción de la base imponible, ésta no se volverá a modificar al alza aunque el sujeto pasivo obtuviese el cobro total o parcial de la contraprestación, salvo cuando el destinatario no actúe en la condición de empresario o profesional. En este caso, se entenderá que el Impuesto sobre el Valor Añadido está incluido en las cantidades percibidas y en la misma proporción que la parte de contraprestación percibida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el sujeto pasivo desista de la reclamación judicial al deudor, deberá modificar nuevamente la base imponible al alza mediante la emisión, en el plazo de un mes a contar desde el desistimiento, de una factura rectificativa en la que se repercuta la cuota procedente."

Tres. Adición de una letra d) al artículo 31.1.2.º

"d) Cuando se trate de prestaciones de servicios que tengan por objeto derechos de emisión, reducciones certificadas de emisiones y unidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a que se refieren la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto."

Cuatro. Adición de un ordinal 17.º al artículo 37.Uno.2.

"17.º Los arrendamientos con opción de compra de edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, incluidas las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se arrienden conjuntamente."

Cinco. Artículo 37.Dos.2.

"2. Las prestaciones de servicios siguientes:

1.º Los servicios de reparación de los vehículos y de las sillas de ruedas comprendidos en el párrafo primero del número 1.4.º de este apartado Dos y los servicios de adaptación de los autotaxis y autoturismos para personas con minusvalías y de los vehículos a motor a los que se refiere el párrafo segundo del mismo precepto, independientemente de quien sea el conductor de los mismos.

2.º Los arrendamientos con opción de compra de edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas calificadas administra-

tivamente como de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, incluidas las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se arrienden conjuntamente."

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tendrá efectos específicos sobre los apartados siguientes:

a) Los apartados Dos y Tres serán de aplicación a partir del día 28 de octubre de 2009.

b) Los apartados Cuatro y Cinco resultarán de aplicación a las rentas correspondientes a contratos de arrendamiento con opción de compra de viviendas que resulten exigibles desde el día 28 de octubre de 2009 siempre que no se haya ejercitado dicha opción de compra.

